



## Condiciones legales y confidencialidad

- 1) Este proyecto creativo queda bajo el amparo de los preceptos contenidos en La vigente Ley de Propiedad Intelectual 1/1996, de 12 de Abril así como del Capítulo XI del Título XIII del vigente Código Penal.
- 2) Según el art. 17 de la citada LPI 1/96, la empresa Kosmo Joy Eventus S.L. se reserva el derecho de explotación en exclusiva del presente proyecto creativo en el momento en que así se acuerde explícitamente por las partes.
- 3) El cliente se compromete a guardar la información detallada en el presente informe de manera estrictamente confidencial y a tal efecto, no podrá ser reproducida, mostrada a terceros ni utilizada para otras finalidades diferentes de las que se prevén en el mismo. Para cualquier modificación de la propuesta en cualquiera de sus áreas, Kosmo Joy Eventus S.L se reserva el derecho exclusivo de realizar los cambios oportunos y remitir la nueva propuesta.
- 4) En caso de que ambas partes acuerden llevar a cabo el proyecto propuesto, Kosmo Joy Eventus S.L. se compromete a proporcionar los servicios especificados respetando los procedimientos y términos establecidos en la misma, así como, será responsable de velar por la calidad técnica de los trabajos, prestaciones y servicios contratados exceptuando los casos en que no sea posible por causas ajenas a la empresa prestataria del servicio.
- 5) En el caso que el cliente no acepte esta propuesta, o una vez aceptado finalmente se resuelva el contrato por cualquier motivo sin que se haya ejecutado total o parcialmente el mismo, el cliente se compromete a preservar la confidencialidad y a no entregarlo, distribuirlo o utilizar la información proporcionada en beneficio propio o de terceros.
- 6) En el caso de que el cliente no aceptara esta propuesta o resuelva el contrato unilateralmente pero utilizara todas o algunas de las ideas de forma idéntica o similar a como están descritas para desarrollar otros proyectos por cuenta propia o con la ayuda de terceros, aunque lo realice modificando algunos aspectos esenciales o circunstanciales que se describen en este presupuesto, deberá abonar una indemnización en concepto de "consultoría creativa-técnica" equivalente al 20% del presupuesto establecido para la ejecución del proyecto (más el iva correspondiente)
- 7) Con la firma del presente documento, el cliente declara fehacientemente que se le ha entregado una copia de esta propuesta de proyecto, que ha recibido las explicaciones pertinentes en lo referente al desarrollo del mismo y que acepta el contenido del presente documento. En ningún caso la firma de estas condiciones significa que el cliente acepte el presupuesto, que se deberá firmar en el lugar y fecha acordado para tal efecto.